

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXIX	Managua, D. N., Viernes 17 de Octubre de 1975 "Año Internacional de la Mujer"	N° 235
-----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

Sexagésimo-Primera Sesión de la Asamblea Nacional Constituyente (Continúa) . . . . .	Pág. 3153
--	-----------

**PODER EJECUTIVO**

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Carta de Naturalización Nicaragüense a Doctor Rodolfo Lucas León y Curbelos . . . . .	3154
---	------

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Autorízase a Director General de Aduanas para Emitir Cheques a Cargo de Reclamaciones y Devoluciones . . . . .	3154
--	------

**MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA**

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Técnica en Laboratorio Clínico Obtenido por Srita. Catalina Canales G. . . . .	3156
--	------

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

Apruébase Plan de Arbitrios de Junta Local de Asistencia Social de Masaya (Continúa) . . . . .	3157
Licitación de Ministerio de Obras Públicas para Servicio de Supervisión y Estudio de Ingeniería en Proyecto "Acoyapa - San Carlos" . . . . .	3161

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

**Sección de Patentes de Nicaragua**

Marcas de Fábrica . . . . .	3162
Nombres Comerciales . . . . .	3164

**SECCION JUDICIAL**

Remates . . . . .	3164
Títulos Supletorios . . . . .	3166
Citación a Accionistas de "La Occidental, Compañía de Seguros Generales, S. A." . . . . .	3166
Cancelación de Títulos Valores Suscritos por Banco de América a Favor de Sr. Guillermo Ramírez B. . . . .	3166
Sentencia de Divorcio . . . . .	3166
Declaratorias de Herederos . . . . .	3166
Citaciones de Procesados . . . . .	3167
Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . . . .	3168
Indicador de "La Gaceta" . . . . .	3168

**PODER LEGISLATIVO**

**Asamblea Nacional Constituyente**

**SEXAGESIMO-PRIMERA SESION DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE**

*(Continúa)*

to el honorable Representante Zamora como el honorable Representante Avilés, o sea que se incluyan los funcionarios públicos junto con los empleados. Muchas gracias, Señor Presidente.

**El honorable Diputado don LUIS FELIPE HIDALGO, manifestó:** Señor Presidente, es para referirme al párrafo segundo del Arto. 267 donde habla primeramente de "las condiciones de ingreso a la administración... etc.", y después de un punto y como dice "las garantías de permanencia", que es un sentido positivo, pero inmediatamente después dice "cesación, suspensión" que ya es lo contrario, ya es en sentido negativo o de traslado, entonces, como la palabra "condiciones de ingresos... etc." incluye a "cesación", suspensión o de traslado", yo mo-

ciono para que se quite la palabra "las garantías", porque no se puede garantizar la cesación, pero sí se puede poner una condición para cesar o suspender, yo creo que allí está perfectamente comprendido en la palabra "condiciones". Gracias Señor Presidente.

**Manifestó el honorable Diputado doctor JULIO YCAZA TIGERINO:** Señor Presidente, en primer lugar yo quiero hacer una moción que está de acuerdo con el artículo de la Constitución que establece que el idioma oficial es el Español; aquí se ha puesto un título que dice "De los Servidores Públicos del Estado", en realidad, si consultamos el diccionario, no veo cómo se puede aplicar a los empleados y funcionarios el título de servidores públicos del Estado. De manera que mi moción es que se diga, en el Capítulo y en todo el articulado: "**funcionarios y empleados públicos**". Por otro lado ahí mismo hay confusiones, por ejemplo, hay

un artículo que dice "ningún empleado público", y en realidad hay empleados y hay funcionarios; hay dos calidades fundamentales, funcionarios y empleados públicos, pero eso de servidores públicos, de acuerdo con nuestro idioma no existe, esto creo que es el Public Services de los Estados Unidos, pero en Nicaragua, en nuestro idioma, no existen los servidores públicos. En segundo lugar, quiero hacer moción para que se agregue al final del Capítulo, un artículo que diga lo siguiente: "Ningún funcionario o empleado público recibirá como remuneración el importe de los derechos, multas o impuestos que cobre o recaude ni porcentaje de los mismos".

El honorable Diputado doctor ALEJANDRO FAJARDO RIVAS, dijo: Honorable Señor Presidente, voy a pronunciarme en contra del artículo que propone el honorable Diputado Ycaza Tigerino que se incluya en este Capítulo, porque casualmente la forma de pago que tienen los colectores de impuestos, los Tesoreros de las Juntas Locales y todos, es a base de porcentaje, es decir, la activación del cobro mediante un porcentaje que reciben, y ese porcentaje se calcula siempre en un sueldo justo que el empleado se lo gana con su actividad; de modo que en ese sentido yo me opongo a la moción, sobre todo en lo que se refiere a los porcentajes, porque es un sistema en las Municipalidades, en las Juntas de Asistencia Social y para los cobradores o Alguaciles.

Manifestó el honorable Diputado Ingeniero FRANCISCO ARGEÑAL PAPI: Señor Presidente, ese agregado de ese artículo es muy confuso, porque bien sabido es que cualquier empleado de la Junta de Asistencia Social, del Tribunal de Cuentas, de la Dirección General de Ingresos, etc., no va a cobrar más que con boletas fiscales y va a recibir, como empleado público, el porcentaje que gana.

(Continuará)

## PODER EJECUTIVO

### Ministerio de la Gobernación

#### CARTA DE NATURALIZACION NICARAGUENSE A DOCTOR RODOLFO LUCAS LEON Y CUBELOS

Reg. No. 5703 — R/F 94097 — ₡ 90.00

"No. 128

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del Señor Doctor Rodolfo Lucas León y Curbelos, mayor de edad, casado, Químico, originario de "Cruces", Las Villas, Cuba, relativa a que se le conceda Carta de Naturalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha llenado los requisitos exigidos por la Ley, expresado en el Ordinal 2) del Arto. 19 de nuestra Constitución Política en cuanto a residencia y buenas costumbres se refiere, y que además, renuncia solemnemente a su nacionalidad de origen al manifestar su voluntad de adoptar la Naturalización Nicaragüense;

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 2) 194, Numeral 12) de la Constitución Política de Nicaragua y Arto. 4 Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado,

Acuerda:

Unico. Conceder Carta de Naturalización Nicaragüense al Señor Doctor Rodolfo Lucas León y Curbelos, de calidades conocidas y darle certificación de este Acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, 13 de Septiembre de 1975. — A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, J. Antonio Mora R."

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Autorízase a Director General de Aduanas para Emitir Cheques a Cargo de Reclamaciones y Devoluciones

Reg. 6218 - R/F 92127 - Valor: ₡ 520.00

No. 93

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas para emitir Cheques con cargo a la cuenta "Fondo para Reclamaciones y Devoluciones", hasta por la suma de Ciento Sesenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho Córdoba, con 56/100. . . . . (₡160,368.56), conforme el siguiente detalle de los Envíos Nos. 48, 49, 50, 51, y 52, así:

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante	Córdobas
14332	17153	Corinto Castro Gulke & Cía. Ltda. c/o Ed. Alemana	₡3,934.09

Reclamo N°	Póliza N°	Reclamante	Córdobas
12562	14654	Corinto Octavio Rocha & Cía. Ltda. c/o César Delgado, S. A.	215.11
12572	4158	Idem. Alke de Nicaragua, S. A. c/o Alpac, S. A.	63.79
12600	16248	Idem. Caldera Industrial, S. A. c/o E. Palazzo	2,298.90
12601	16423	Idem. Caldera Industrial, S. A. c/o E. Palazzo	378.02
12602	14424	Idem. Irsa Cosméticos Centroamérica c/o E. Palazzo & Co. Ltd.	783.99
12603	138	Idem. Eddy Kuhl & Co. Ltd. c/o E. Palazzo Co.	1,158.81
12607	1834	S. J. S. Editorial Alemana c/o E. Palazzo Co.	1,738.07
12611	8725	El Espino Luis Argüello A. c/o Santa María Lola Co.	212.37
12612	409	Idem. Luis Argüello A. c/o Santa María Lola Co.	534.93
12614	00587	Mercedes Irrigaciones y Perforaciones Mcgregor, S. A. c/o. Aéreo Servicios Comerciales Nic.	1,345.35
12615	3113	Managua Cía. Nac. Productora de Cemento	64.65
12616	4021	Idem. Idem.	101.25
12617	16840	Mercedes Idem.	1,800.12
12622	1187	Managua Benjamín Robelo c/o Martínez Romero & Co.	1,877.35
12625	22667	Mercedes Empresa Aguadora de Managua c/o Aldenic	85,397.81
12963	12668	Mercedes Fábrica de Licores Sta. Cecilia José Rodríguez Blen, Diriamba c/o Edgard Dávila D.	4,751.88
12974	10032	Corinto Inca, S. A. c/o Ad. Ultramar	618.53
12989	8874	Idem. Richardson, S. A.	4,721.35
12991	341	Peña Bca. Aluminio Arquitectónico c/o Reg. Ad.	707.10
12995	2786	Potosí Shell de Nicaragua c/o Comcabsnic.	109.88
12998	23626	Las Merc. Industrial Ganadera de Oriente c/o Holmann & Cía. Ltd.	238.27
13023	2466	Peña Bca. Heladera Nicaragüense, S. A. c/o Alpac	5,147.80
13068	435	S. J. Sur E. Chamorro Industrial, S. A. c/o Kelly Ag. Aduanera, S. A.	409.43
13073	1068	Managua Nicamar, S. A.	2,106.82
13244	8854	Las Merc. Café Soluble, S. A.	499.65
13245	13484	Las Merc. Idem.	37.10
13246	13590	Idem. Idem.	242.04
13247	17266	Idem. Idem.	207.12
13329	1649	Corinto Fundación Industrial, Nic. S. A.	665.81
13518	20764	Las Merc. Especialidades Veterinarias, S. A. c/o C. Holmann & Cía. Ltd.	144.53
13523	16734	Corinto C. y R. Rivas Optaele & Cía. Ltd. c/o C. Holmann & Cía. Ltd.	887.88
13557	12715	Las Merc. F. Alf. Pellas & Cía. Ltd. c/o Aldenic	304.44
13567	16755	Corinto Mántica Repuestos, S. A. c/o Ad. Ultram.	1,283.62
13636	6676	Potosí Richardson, S. A.	840.17
12618	17337	Corinto Cía. Nac. Productora de Cemento	515.16
12619	3399	Mercedes Idem.	58.65
12620	2588	Corinto Idem.	4,711.06
12621	2676	Mercedes Idem.	509.50
12626	03869	Idem. Comercial Abaunza c/o Aldenic, S. A.	481.53
12627	2113	Idem. Frente de Cultivadores Occidentales Mercantiles S. A. c/o Aldenic, S. A.	9,737.85
12629	03792	Idem. Industrias Eléctricas Schereder de C. A., S. A. c/o Aldenic, S. A.	2,073.28
12630	11628	Idem. Química Borden, C. A., S. A. c/o Aldenic	415.61
12631	16257	Corinto Productos Sanitarios de Nic. S. A. c/o Aldenic, S. A.	350.84
12633	1037	Idem. Caldera Industrial, S. A. c/o Aldenic	471.93
12636	4994	Managua Cía Nac. Productora de Cemento c/o Cía. de Cabot y Estibadores Nic., S. A.	3,630.61
12639	1498	Mercedes Leticia de Largaespada c/o Medina S. Co.	591.50
12640	12130	Corinto Siemens de C. A. (Nic.) S. A.	406.28
12641	2358	Idem. Siemens de C. A. (Nic.)	492.24
12642	17554	Idem. Idem.	635.11
12643	0155	El Espino Siemens de C. A.	2,166.01

Reclamo N°	Póliza N°		Reclamante	Córdobas
12637	3904	Managua	Cía. Nac. Productora de Cemento c/o Comcablesnic	492.09
12650	9025	Las Merc.	Metales y Estructuras, S. A. c/o Holmann & Cía. Ltd.	46.73
12651	9032	Idem.	Idem.	50.84
12652	9033	Idem.	Idem.	112.51
12654	10121	Idem.	Idem.	22.35
12657	3446	Managua	Camas Luna, S. A.	118.30
12658	4422	Idem.	Idem.	234.90
12659	2449	Peñas Bca.	Estructuras Kuhl & Cía. Ltd. c/o Kelly Ag. Aduanera, S. A.	945.00
12621	1924	" "	Carlafisa	545.31
12662	1069	Corinto	Química Borden Centroamericana, S. A. c/o J. L. Griffith	298.16
12803	8182	Las Merc.	Roberto Terán G c/o E. Dávila	516.10
12827	2641	Potosí	Electromecánica, S. A.	27.49
12828	2706	Idem.	Pierson Jackman, S. A.	248.65
12840	4228	Peñas Bca.	Labs. Farmacéuticos de Nic. S. A.	113.50
12850	11102	Las Merc.	Distribuidora Comercial, S. A. c/o Marvin Maravilla B. & Cía. Ltd.	138.42
12857	1139	Pto. Somoz.	Sears Roebuck, S. A. c/o Aeromarítima	887.52
12899	2862	Las Merc.	Mario Quant Cheng c/o E. Palazio	354.27
12913	9466	Corinto	Gallo y Villa c/o E. Palazio	2,088.45
12914	9865	Idem.	Supermercado La Colonia c/o E. Palazio	52.78

Total: - \$160,368.07

Segundo: Los Cheques deberán ser refrenados por el Señor Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Tercero: Autorízase a la Dirección General de Aduanas para devolver a los Interesados las pólizas y facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando la Dirección General de Aduanas, constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los doce días del mes de Junio de mil novecientos setenta y cinco. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público".

### Ministerio de Educación Pública

RECONOCESE VALIDO E INCORPORASE  
TITULO DE TECNICA EN LABORATORIO  
CLINICO OBTENIDO POR SRITA.  
CATALINA CANALES G.

Reg. No. 46-II  
"Resolución No. 1084

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., seis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. Las ocho de la mañana.

Vista la solicitud presentada por la señorita Catalina Canales Gutiérrez, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de TECNICA EN LABORATORIO CLINICO, obtenido en la Escuela de Técnicas de Laboratorio Clínico, de Lima, República del Perú, el día 29 de Enero de 1960,

Considerando:

Que por ser la Escuela de Técnicas de Laboratorio Clínico, de Lima, República del Perú, reconocida de acuerdo con dictámenes anteriores de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, y de conformidad con la

Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados para ejercer su profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1o. Reconócese legalmente válido e Incorporase el Título de TECNICA EN LABORATORIO CLINICO, obtenido por la señorita Catalina Canales Gutiérrez, en la Escuela de Técnicas de Laboratorio Clínico, de Lima, República del Perú, el día 29 de Enero de 1960. Asimismo declárase equivalente al Título de TECNOLOGO MEDICO, que expide el Estado Nicaragüense.
- 2o. La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La

Gaceta", Diario Oficial, por cuenta de la interesada.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. Managua, D. N., 6 de Octubre de 1975. — Al-

ba de Vallejos, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

**Ministerio de Salud Pública**

**Apruébase Plan de Arbitrios de Junta Local de Asistencia Social de Masaya**

(Continúa)

Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	varios
---	---	---------	--------

dar a las 9 de la noche del mismo día en que se abra el espectáculo o diversión.

Arto. 13. — La Junta podrá exencionar del pago de los impuestos establecidos en esta Sección las funciones o espectáculos destinados a recaudar fondos para obras de carácter religioso, educativo o de Asistencia Social.

Sección III. — Impuestos sobre Sociedades Mercantiles o Civiles:

Arto. 14. — Constitución de Sociedades:

Toda sociedad mercantil o civil constituida en la República, domiciliadas en el Departamento de Masaya, cuya escritura social deba inscribirse en el Registro Público de este Departamento, pagarán, previamente a su inscripción, en la Tesorería de la Junta un impuesto que se estimará sobre el capital social establecido en el contrato, así:

a) Por cada \$1,000.00 ó fracción hasta por \$100,000.00 . . . . .	5.00
b) Por cada \$1,000.00 ó fracción en exceso de \$100,000.00 hasta . . . \$1,000,000.00 . . . . .	4.00
c) Por cada \$1,000.00 ó fracción en exceso de \$1,000,000.00 . . . . .	3.00

Arto. 15. — Aumento de Capital de la Sociedad:

Si el capital fuese aumentado bien sea en escritura pública o en acta respectiva, la sociedad pagará previamente a la inscripción de la modificación en el Registro Público, un impuesto igual en la escala establecida para la constitución de la sociedad, tomando en cuenta el Capital de constitución y los aumentos realizados para los efectos de determinar la escala del impuesto a cobrar.

Arto. 16. — Compañías Extranjeras que se inscriban en el Registro Mercantil del Departamento de Masaya:

Las compañías y corporaciones extranjeras cuyos contratos sociales deban inscribirse en el Registro Mercantil del Departamento, deberán pagar un impuesto igual al establecido para las

Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	varios
---	---	---------	--------

sociedades nacionales el cual se estimará sobre el capital asignado al negocio en Nicaragua.

Se entenderá por capital asignado al negocio el monto de la inversión que efectuaren en activo fijo y capital de trabajo, o el que se le asignare por la Junta en defecto de la documentación satisfactoria con un mínimo de impuesto de **₡ 500.00** equivalente a un capital mínimo de Cien Mil Córdobas . . . . . (₡ 100,000.00).

(Min.) ₡ 500.00

**Arto. 17. — Disolución de Sociedad:**

Las sociedades mercantiles, previamente a la inscripción en el Registro Mercantil de las escrituras de disolución de las mismas pagarán en la Tesorería de la Junta Local un impuesto igual al mismo porcentaje establecido para la constitución que gravará solamente las ganancias, Fondos de Reserva o cualquier partida que signifique aumento del capital. Para la aplicación de este impuesto se tomará como base el último inventario y balance general, y el Registrador, para inscribir la escritura de disolución, exigirá el correspondiente recibo que acredite al pago del impuesto en la Tesorería de esta Junta Local.

**Arto. 18. — Transformación de Sociedad:**

La transformación de Sociedad Comercial o civil, estará sujeta al impuesto siguiente:

- a) Cuando no hay aumento de capital, pagarán un impuesto en el mismo porcentaje del señalado para las constituciones calculado sobre el 50% del capital con un mínimo de **₡ 200.00** de impuesto . . . . .
- b) Cuando hay aumento, pagarán además del impuesto de la letra anterior, el impuesto correspondiente al aumento de capital conforme lo dispuesto en el Arto. 15, con mínimo total de **₡ 200.00** de impuesto
- c) En el caso de fusión de Sociedades, pagarán el 50% de la suma de Sociedades que se juntan conforme la escala para la constitución de Sociedades.

(Min.) ₡ 200.00

(Min.) ₡ 200.00

**Sección IV. — Impuestos Varios:**

**Arto. 19. — Construcciones:**

Las personas que desearan construir edificios, remodelarlos o efectuar en ellos mejoras de importancia en el Departamento de Masaya, deberán obtener, previamente a la iniciación de los trabajos, permiso de la Junta Local de asistencia Social. De este impuesto serán solidariamente responsables el dueño de la construcción y la compañía

Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	varios
---	---	---------	--------

constructora o el particular. La extensión del permiso causará un arbitrio del 1% sobre el valor de la construcción o mejoras, el cual será determinado de conformidad con el valor señalado en el Contrato respectivo, reservándose el derecho la Junta de revisar y tasar el valor por un perito designado por la misma. La Oficina correspondiente de Urbanismo no extenderá la autorización del caso, si no se le presenta el permiso aquí ordenado.

Arto. 20. — Destace. — Ganado Mayor y Menor:

1) El destace de reses en los mataderos públicos o en plantas destinadas a ese fin, estará sujeto al pago de un impuesto:

- a) Por cada res de ganado mayor ...
- b) Por cada res de ganado menor ..

4.00  
3.00

2) Mataderos:  
Con más de 50 reses sacrificadas diariamente (Promedio) . . . . .

3,900.00

3) Destazadores:

- a) Con un promedio de 8 reses diarias hasta 50 . . . . .
- b) Con un promedio de 4 a 7 reses diarias . . . . .
- c) Con un promedio de 2 a 3 reses diarias . . . . .
- d) Ganado Menor . . . . .

130.00  
65.00  
35.00  
20.00

Los Administradores o fieles de los Rastros Públicos no permitirán el destace de reses o cerdos y si el interesado no les presenta recibo del pago del impuesto de Matrícula anual o por cada sisa; si contravinieren esta disposición serán responsables personalmente del pago del impuesto que se deje de percibir e incurrirán en una multa igual al impuesto por cada animal. Las empresas establecidas para la matanza y empaque de carne podrán pagar el impuesto correspondiente, previa autorización de la Junta, dentro de los primeros 15 días de cada mes por el ganado que hubiera sido destazado en su planta durante el mes anterior.

Arto. 21. — Cemento, Azúcar y Harina:

- a) Las empresas productoras de Cemento o sus Agencias o Distribuidores pagarán por cada quintal vendido un impuesto de . . . . .
- b) Las empresas productoras de Azúcar o sus Agencias o Distribuidores pagarán sobre el valor de sus ventas el . . . . .
- c) Harina: Las Empresas Nacionales productoras de harinas, o sus Agencias o Distribuidores, pagarán de una sola vez, por cada quin-

0.25

1%

	Licencia para establecerse una sola vez	Licencia de operación o matrícula anual	Mensual	varios
tal vendido, un impuesto de . . . . .				0.20
Arto. 22. — Desmotadoras:				
Las Desmotadoras de Algodón pagarán por cada quintal desmotado . . . . .		1,200.00		0.50
Arto. 23. — Edictos:				
a) Dispensa de Edictos Matrimoniales de 1ra. clase . . . . .				30.00
b) Dispensa de Edictos Matrimoniales de 2da. clase . . . . .				15.00
c) Dispensa de Edictos Matrimoniales de Artesanos, Obreros y Jornaleros:				Libre
Sección VI. — Negocios que se tienen que calificar por existencia:				
Arto. 24. — Toda empresa comercial o industrial, personal o sociedad mercantil, establecida en el Departamento de Masaya, que se dedicare al tráfico comercial de venta de mercaderías, pagarán mensualmente un impuesto del uno por ciento (1%) . . . . .			1%	
sobre el monto de sus ventas brutas. Asimismo pagarán uno por ciento . . . . .			1%	
sobre las ventas del primer mes completo en concepto de matrícula anual si se tratare de apertura, o el uno por ciento . . . . .			1%	
sobre el promedio de las ventas del año anterior si se tratara de renovación de matrícula anual. Al momento de establecerse pagarán uno por ciento de Licencia para establecerse . . . . .	1%			
Este impuesto se pagará por una sola vez el uno por ciento en concepto de Licencia para establecerse . . . . .	1%			
Este impuesto se pagará por la casa principal o por sus sucursales, agencias o distribuidores, bien sea que estos últimos hagan la venta de su propia existencia o efectuado la importación a su nombre como intermediario del consumidor, usuario y otro tercero.				
Arto. 25. — 1% sobre ventas de mercaderías y/o prestación de servicios: Pagarán igualmente un impuesto del uno por ciento (1%) . . . . .			1%	
sobre los ingresos brutos provenientes de venta de mercaderías y/o prestación de servicios, las siguientes empresas:				
a) Las que prestan servicios al público en la elaboración de productos naturales o semi-elaborados, tales como aserrios, fábricas de hielo, etc.;				
b) Las que combinaren la venta de artículos con la prestación de algún servicio remunerado, tales como sastrerías, empresas funerarias, reencauchadoras, etc.				

(Continuará)

**Licitación del Ministerio de Obras Públicas  
Para Servicios de Supervisión y Estudio de Ingeniería  
en Proyecto "Acoyapa-San Carlos"**

LA DIRECCION GENERAL DE CAMINOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, avisa por este medio que, está interesada en seleccionar una firma consultora, para que preste servicios de supervisión y Estudio de Ingeniería en el Proyecto: "ACOYAPA-SAN CARLOS".

**DETALLE DE LA OBRA**

- 1—**NOMBRE DEL PROYECTO:** ACOYAPA-SAN CARLOS
- 2—**PAIS:** República de Nicaragua en América Central
- 3—**NOMBRE DEL PROPIETARIO:** Gobierno de Nicaragua
- 4—**DESCRIPCION DEL PROYECTO:**

*Construcción:* Esta obra consiste en la construcción de 40 kilómetros de la línea principal del Proyecto: ACOYAPA-SAN CARLOS, iniciándose en el origen situado en las inmediaciones del Pueblo de "LOVAGO", situado a cinco kms. de Acoyapa. Lóvago está ubicado a la altura del km. 165 de la carretera al Rama. La construcción incluye, una Terracería de 10.70 mts. de ancho y una capa de material selecto de 15 cm.

*Estudio de Ingeniería:* El estudio comprende 48.50 kms. aproximadamente de la línea principal desde el km. 86 aproximadamente ubicado en el Empalme a San Miguelito, hasta la frontera con Costa Rica cerca del poblado de Los Chiles, más dos ramales a los poblados a San Miguelito y a San Carlos, de 14.2 y 14.7 kms. respectivamente, para sumar un total de 77.4 kms. El estudio se encuentra bien avanzado y su estado lo detallamos en los Términos de Referencia.
- 5—**SERVICIOS REQUERIDOS:** El Gobierno negociará la contratación de los Servicios de Supervisión de la construcción y estudio de Ingeniería del Proyecto: ACOYAPA-SAN CARLOS, con una firma consultora o Consorcio de firmas con experiencia en el Diseño de Carreteras y supervisión de construcción.
- 6—**CALIFICACIONES:** Las Firmas que deseen ser consideradas, son invitadas a someter Propuesta Técnica y Económica, incluyendo un Plan de Trabajo conjuntamente con la información a sus calificaciones. La información deberá incluir todos los requerimientos de la Forma MPP-30-1 y Anexo 1 del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). Las Propuestas deben de mostrar la organización de la firma y el personal propuesto para el proyecto, datos biográficos del personal principal incluyendo sus habilidades lingüísticas y cualquier otra información que la firma considere apropiada. Las Firmas serán calificadas en un orden de prioridades de acuerdo a la calidad de las Propuestas y antecedentes de las Firmas. La Dirección General de Caminos considerará o llamará para negociar el Contrato a las 5 ó a las primeras firmas establecidas en orden de prioridades.
- 7—**DURACION DE LOS SERVICIOS:** Los servicios serán requeridos por aproximadamente 27 meses comenzando inmediatamente después de la firma del Contrato.
- 8—Se aceptarán propuestas de las Firmas Consultoras de Nicaragua y de cualquier país interesado en participar, originar o provenientes de los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo. Las Propuestas de Consorcios de Firmas deberán mostrar la información de las calificaciones de todos los miembros del Consorcio.
- 9—**FINANCIAMIENTO:** Este Proyecto será financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica a través del Fondo de Integración de sus propios recursos, y fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- 10—**MONEDA:** El pago se hará en moneda local y en dólares de los Estados Unidos de América de acuerdo con el desglose en moneda aprobado por el Gobierno de Nicaragua y ratificado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).
- 11—**TERMINO DE REFERENCIA:** Los Términos de Referencia estarán disponibles para las Firmas Consultoras, el día 16 de Octubre de 1975, en la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos, Ministerios de Obras Públicas.
- 12—**RECEPCION DE PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA** Las firmas consultoras deberán presentar sus Propuestas Técnicas y Económicas, en original y dos

- copias a más tardar a las 5:00 P. M., del día 17 de Noviembre de 1975, en las Oficinas de la División de Supervisión de la Dirección General de Caminos. Las propuestas económicas serán presentadas en sobres cerrados y lacrados y se abrirán en presencia del representante autorizado de la Firma llamada posteriormente a negociar conforme el orden de precedencia, determinado por la Dirección General de Caminos, de acuerdo al análisis de las Propuestas Técnicas presentadas.

Las propuestas recibidas después de esta fecha no serán consideradas. — DIRECCION GENERAL DE CAMINOS, Armando Jirón Saballos, Director General de Caminos.

3 1

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. N° 5491 — B/U 60147 — Valor ₡90.00  
Basic/Four Corporation, domiciliada California, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

**basic / FOUR**



Clase: 29.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., treinta Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5490 — B/U 60144 — Valor ₡90.00  
Sam Fong Cosmetic Company Limited, domiciliada Kowloon, Hong Kong, mediante apoderado solicita registro marca:

**Fanbo**

Clase: 7.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., nueve Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5489 — B/U 60143 — Valor ₡90.00  
United Artist Record, Inc., domiciliada Los Angeles, California, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"BLUE NOTE"

"SUNSET"



Clase: 29.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., uno Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5488 — R/F 70666 — Valor ₡45.00  
The Nestlé Lemur Company, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:

" N E S T L E "

Clase: 7.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., uno Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5487 — R/F 70665 — Valor ₡45.00  
Portacel Limited, domiciliada Kent, Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marca:

" S T E R A S Y L "

Clase: 34.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., uno Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5486 — R/F 70664 — Valor ₡45.00  
Societe D'Etudes de Produits Chimiques, Sociedad Anónima, Issy-Les-Moulineaux, Francia, mediante apoderado solicita registro marca:

" S T I V A N E "

Clase: 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 6 Septiembre de 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5485 — R/F 70651 — Valor ₡45.00  
Behringwerke Aktiengesellschaft, domiciliada Marburg/Lahn, Alemania, mediante apoderado solicita registro marca:

" P O R C I V A C "

Clase: 9.  
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 8 Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5484 — R/F 70652 — Valor ₡90.00  
Sandoz, S. A., (negociando también como Sandoz, A. G. y Sandoz Ltd., domiciliada Basilea, Suiza, mediante apoderado solicita registro marca:

" S A N D O F L O R "

Clase: 13.

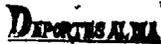
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., uno Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5557 — R/F 71097 — Valor ₡ 90.00

Publicaciones MTM, domiciliada en Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:



“DEPORTES AL DIA”

Clase 41.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 8 Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5559 — R/F 71090 — Valor ₡ 90.00

Geo G. Sandeman Sons & Co. Limited, domiciliado en Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

“CAPA NEGRA”

Clase 52.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., ocho Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5560 — R/F 71093 — Valor ₡ 45.00

Lancia & C. Fabbrica Automobili Torino, S.P.A., domiciliada en Italia, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

“LANCIA BETA MONTECARLO”

Clase 22.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 27 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5556 — R/F 71095 — Valor ₡ 90.00

Mario Salvo L., domiciliado en Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 27 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5483 — R/F 70653 — Valor ₡ 90.00

Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, domiciliada Londres, Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marca:

“FACT” “PHOENIX” “SUEDE”

Clase: 20.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., ocho Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. No. 5558 — R/F 71092 — Valor ₡ 90.00

Kanebo Ltd., domiciliado en Tokyo, Japón, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:



Clase: 45.

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 8 Septiembre 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Srío.

3 2

Reg. N° 5551 — B/U 79216 — Valor ₡ 45.00

Laboratorios Solka, S. A., Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro marca fábrica:

“CEFALIN”

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., trece Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5497 — B/U 60148 — Valor ₡ 90.00

Celanese Corporation, domiciliada New York, Estados Unidos América, mediante apoderado solicita registro marca:



Clases 1-45-46.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 23 Junio, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5482 — R/F 70654 — Valor ₡ 45.00

Yardley & Company Limited, domiciliada Londres, Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marca:

“K H A D I N E ”

Clases: 6-7.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., seis Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5481 — R/F 70655 — Valor ₡ 45.00

Hoechst Aktiengesellschaft, domiciliada Frankfurt-Main, República Federal Alemania, mediante apoderado solicita registro marca:

“M E R I T A L ”

Clase: 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua,

D. N., 6 Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5480 — R/F 70656 — Valor ₡ 45.00  
Agon Uhrenfabrik Robert Triebold Ag, domiciliada Rheinfelden, Suiza, mediante apoderado solicita registro marca:

" A G O N "

Clase: 30.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., uno Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5479 — R/F 70657 — Valor ₡ 45.00  
Emi Limited, domiciliada Middlesex, Inglaterra, mediante apoderado solicita registro marca:

" E M I "

Clase: 39.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., uno Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5617 — B/U 81182 — Valor ₡ 90.00  
Laboratorios Ferrer, S. L., domiciliado en Barcelona, España, mediante apoderado solicita registro marcas de fábrica.

"BRONCONOVAG"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 10 de Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5634 — R/F 81556 — Valor ₡ 90.00  
Ernesto Salomón Dahbura, San Salvador, El Salvador, mediante apoderado Dr. Yalí Molina Palacios, solicita registro marcas fábrica:

"DUKE"

"CALIFORNIA"

"PALMA"

"EL ATLETA"

Clase: 42.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, once de Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5565 — R/F 79908 — Valor ₡ 90.00  
Alimentos Superiores de Panamá, S. A., domicilio Panamá, mediante apoderado solicita registro marcas:

"BENEDICT'S"

Clases: 48 y 49.

"SNOW AID"

Clase: 48.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, Septiembre 9, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5566 — R/F 79494 — Valor ₡ 45.00  
Laboratorios Arsenal de El Salvador, mediante Gestor Oficios solicita registro marcas:

"ZODIAX"

Clase: 9.

"TIC-TAC"

Clase: 49.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5564 — R/F 71094 — Valor ₡ 90.00  
Merz & Co, Chemische Fabrix, domiciliada en Alemania, mediante apoderado solicita registro marcas fábrica:

"UROMERZ"

"RUSTIN-OSAN"

Clase 9.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 27 Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

## Nombres Comerciales

Reg. N° 5311 — R/F 67551 — Valor ₡ 135.00  
Servicios Comerciales y Financieros, Sociedad Anónima, Managua, Nicaragua, mediante apoderado solicita registro nombres comerciales:



"SERVICIOS COMERCIALES

Y FINANCIEROS, S. A."

" S E R C O F I S A "

Para: Proteger, distinguir y amparar servicios comerciales y financieros.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., veintisiete de Agosto, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

Reg. N° 5549 — B/U 71405 — Valor ₡ 45.00  
Myrthapharm, Barcelona, España, mediante gestor oficioso solicita nombre comercial:

"MYRTHAPHARM"

Para: Venta, fabricación de productos medicinales y farmacéuticos.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., seis Septiembre, 1975. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 2

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. N° 5705 — R/F 93950 — Valor ₡ 45.00

Diez de la mañana, tres de Noviembre próximo. Local este Despacho. Subastaráse un televisor marca ELCA, de diecinueve pulgadas, color crema, modelo Panelio, serie 34265, en regular estado de funcionamiento, mueble roto, antenas dañadas.

Ejecución: Sala de Arte de Julio Cardenal Sociedad Anónima contra Carlos Samayoa Martínez. Base de la subasta: Un Mil Ochocientos Córdobas.

Oyense posturas legales

Juzgado Primero Local Civil. Managua, D. N.,

tres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Las doce meridiana. — Dr. Oriel Soto Cuadra, Juez Primero Local Civil de Managua.

1

Reg. No. 5701 — R/F 66126 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana veinticuatro Octubre subastarse rústica Departamento Zelaya, mil manzanas extensión, lindante: Oriente, Denis Angulo; Poniente, Frollán Chavarría; Norte, Luis Felipe Tinoco; Sur, Remigio García.

Ejecuta: Augusto Saavedra Barquero a Margarito Blandón Herrera.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, seis Octubre mil novecientos setenta y cinco. — J. Alvarado, Srio.

3 1

Reg. No. 5706 — R/F 98754 — Valor ₡ 135.00

Diez a. m., treinta Octubre corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado Oriente esta ciudad. Lote No. E-II-27. Lindando: Norte, Lote No. 28; Sur, Lote No. 26; Este, Lote No. 1 y Oeste, Calle No. 1 de Bello Horizonte. Inscrito No. 58; 125, Folios 67/8, Tomo 894, Asiento 1o. Registro Público de Managua.

Base Subasta: Setenta y Un Mil Seiscientos Veinte Córdoba. Estricto contado.

Ejecuta Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a María Inés Herrera Medina.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgán Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — E. Travers G., Secretario.

3 1

Reg. No. 5707 — R/F 98753 — Valor ₡ 135.00

Once a. m., treinta Octubre corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado Oriente esta ciudad. Lote No. F-II-3. Lindando: Norte, Lote No. 2; Sur, Lot No. 4; Este, Calle No. 6 y Oeste, Lote No. 26 de Bello Horizonte. Inscrito No. 58.686, Folios 12 y 13, Tomo 908, Asiento 1o. Registro Público de Managua.

Base Subasta: Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Trés Córdoba, Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Roy Eduardo Henríquez Clair.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgán Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — E. Travers, Secretario.

3 1

Reg. No. 5708 — R/F 98755 — Valor ₡ 135.00

Nueve a. m., treinta Octubre corriente año, local este Juzgado, subastarse inmueble urbano situado Oriente esta ciudad. Lote No. J-III-14. Lindando: Norte, Lote No. 7; Sur, Calle "N"; Este, Lote No. 15; y Oeste, Lote No. 13 de Manzana J-III en Bello Horizonte.

Inscrito No. 63.410, Folios 190/1,032, Asiento 1o. Registro Público de Managua.

Base Subasta: Setenta y Dos Mil Ochocientos Catorce Córdoba. Estricto contado.

Ejecuta: Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A., a Bayardo Mendoza Villalta y María Auxilladora de Mendoza.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Managua, D. N., diez de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Antonio Morgán Pérez, Juez Tercero Civil del Distrito de Managua. — E. Travers, Secretario.

3 1

Reg. No 5745 — R/F 98948 — Valor ₡ 45.00

Once mañana, veintiocho Octubre corriente año, local este Juzgado, venderase al martillo: Camión marca Magirus Deutz, modelo 126 D11, color rojo, motor 4504124, chasis: 450.0004, capacidad: Ocho toneladas.

Ejecuta: Finanzas de Nicaragua, S. A. a Victor Somarriba González.

Base: Diez mil Córdoba.

Verse: Finanzas de Nicaragua, S. A. Km. 4 y ½ carretera Norte.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, catorce Octubre mil novecientos setenticinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — L. Romero S.

1

Reg. No. 6268 — R/F 66145 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano, veintinueve Octubre corriente, subastarse rústica veintiséis manzanas, jurisdicción Teustepe.

Ejecuta: Heberto Valerio.

Ejecutado: José Valerio.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Octubre, mil novecientos setenticinco. — J. Alvarado, Secretario.

3 3

Reg. No. 6267 — R/F 66144 — Valor ₡ 45.00

Doce meridiano, veintiocho Octubre corriente, subastarse rústica veintiséis manzanas, Cafitas, jurisdicción Teustepe.

Ejecuta: Florencio Valerio.

Ejecutada: María Valerio.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, ocho Octubre, mil novecientos setenticinco. — J. Alvarado, Secretario.

3 3

Reg. No. 6249 — R/F 94073 — Valor ₡ 270.00

Una tarde, próximo veintinueve Octubre, local este Juzgado, subastarse siguientes propiedades: a) Predio situado barrio San Jerónimo ciudad Masaya, área 900 varas cuadradas, en el cual encuéntanse construidas dos casas. Linderos: Oriente, predio Teresa Pérez López de Miranda, calle de por medio; Occidente, predio Carlos Caldera Miranda, calle de por medio; Norte, lote de Desiderio Montoya; y Sur, lote de Manuela Durán. Inscrito Número 8.545, Registro Público, ese Departamento. b) Predio situado calle "El Progreso" ciudad Masaya, en el cual se encuentra construida una casa. Medidas y linderos: Oriente, calle de por medio, nueve varas y seis pulgadas, Gasolinera Shell; Poniente, nueve varas y seis pulgadas, Guillermo Pasquier; Norte, veintisiete varas y veinte pulgadas, Margarita Escobar, hoy de Ernestina de Pasquier y el de Guillermo Pasquier; y Sur, veintisiete varas y veinte pulgadas, Justina Osorio de Quant. Inscrito número 4.535, Registro Público Departamento Masaya, se incluyen mejoras.

Ejecuta: Corporación Nicaragüense de Inversiones a Justina Osorio de Quant y María Inés Quant.

Base: ₡ 65,935.31, más intereses, comisión y costas.

Oyense posturas.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, al primer día mes Octubre de 1975. — A. Morgan Pérez, Juez. — L. Romero Saballos, Secretario.

3 3

Reg. No. 6243 — R/F 66102 — Valor ₡ 90.00

Diez mañana, próximo treinta corriente, subastarse rústica doscientas manzanas, comarca

Palsagua, jurisdicción Bocana de Paigua, Departamento de Zelaya. Oriente, Mónico Téllez y Juan Sánchez; Occidente, Agustín Rivas; Norte, Dámaso Delgadillo, Bismark Mena y Carlos Sotelo; Sur, Francisco Amador y Miguel González.

Ejecuta: Sara Delgadillo a Candelario López González.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil, Boaco, Octubre tres, mil novecientos setenticinco. — J. Antonio Alvarado P., Srio. 3 3

Reg. No. 6255 — B/U 66130 — Valor ₡ 90.00

Once mañana, cinco Noviembre, subástanse cincuenta manzanas, comarca El Rodeo, San Lorenzo, limitada: Oriente, Vicente Duarte y Adrián Bello; Poniente, Ruperto Valle; Norte, Nicasio Téllez; y Sur, Vicente Duarte.

Ejecuta: Baltazara Duarte a Graciela Duarte.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Juzgado Local. Boaco, seis Octubre, mil novecientos setenticinco. — J. Alvarado, Srio. 3 3

### Títulos Supletorios

Reg. No. 5657 — B/U 14394 — Valor ₡ 45.00

Isabel Yescas unión Lilliam Yescas, solicitan título urbano, jurisdicción Tola. Norte, Angel Palma; Sur, calle; Oriente, Encarnación Palma; Poniente, Delmis Palma.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, doce Julio mil novecientos setenticinco. — Gladys de Tórrez, Sria. 3 1

Reg. N° 5658 — B/U 14393 — Valor ₡ 45.00

Clarisa Chamorro de Mejía, solicita título urbano, Buenos Aires. Norte, calle; Sur, Rafael Baltodano; Poniente, Hernán Villarreal.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, veintisiete Mayo mil novecientos setenticinco. — Gladys de Tórrez, Secretaria. 3 1

Reg. No. 5726 — R/F 51601 — Valor ₡ 45.00

Catalina viuda de Muñoz, solicita supletorio urbano, Niquinohomo. Oriente, Socorro García; Poniente, Humberto Rivas Tiffer; Norte, Solicitante; Sur, Roberto López.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, Septiembre diecisiete, setenticinco. — Helmore Miranda, Secretario. 3 1

### CITACION A ACCIONISTAS DE "LA OCCIDENTAL, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, S. A."

Reg. N° 5727 — R/F Valor ₡ 45.00

Con instrucciones de la Junta Directiva de "La Occidental Compañía de Seguros Generales, S. A.", cito a los accionistas de la Compañía para celebrar Junta General extraordinaria, a efectuarse en la ciudad de Managua, en las oficinas de la Compañía, kilómetro cuatro y medio, Carretera Sur, a las once de la mañana del trece de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco, con el objeto de conocer y resolver sobre un proyecto de reforma al pacto social y estatutos de

la Compañía para aumentar el capital social, elevar el número de miembros de la Junta Directiva, y otras enmiendas pertinentes.

Alvaro Porta B.,  
Secretario

1

### CANCELACION DE TITULOS VALORES SUSCRITOS POR BANCO DE AMERICA A FAVOR DE SR. GUILLERMO RAMIREZ B.

Reg. No. 6063 — R/F 92579 — Valor ₡ 180.00

Antonio Morgan Pérez, Abogado y Juez Tercero Civil de Distrito de Managua, hace constar que en Sentencia dictada por su Autoridad en diligencias solicitadas por el señor Guillermo Ramírez Baltodano se decretó la cancelación de los Títulos Valores suscritos por el Banco de América a favor del mencionado señor Ramírez Baltodano, que se detallan así: Tres Certificados de Depósitos a Piazó Fijo, Números 01896, 01894, 101895, suscrito el primero a un plazo de doce meses y por Diez Mil Córdoba, y los dos últimos a un plazo de veinticuatro meses y por Veinte Mil Córdoba.

Los nuevos documentos emitidos serán pagados por el Banco de América una vez transcurridos sesenta días desde la fecha de la última publicación de este decreto, si no hay oposición por terceros.

Managua, D. N., veintiséis de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — A. Morgan Pérez, Juez. 3 2

### Sentencia de Divorcio

Reg. No. 5729 — R/F 99132 — ₡ 15.00

Por sentencia 9:30 a. m., de 8 de Octubre 1975, declaróse disuelto matrimonio de Oscar Antonio Mojica Berrios y Telma Grillo Morales. Sala Civil. Corte Apelaciones. Masaya. — Arturo Elí Tablada Tijerino, Secretario. 1

### Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5731 — R/F 83908 — ₡ 30.00

Efraín Miranda, solicita declaratoria heredero, unión Gustavo Saravia y Agustina López, de Sucesiones instestadas, señores Sotero, Pastor y Mercedes Miranda, Rosario y Dolores López, y Francisca Gutiérrez.

Interesados Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito, León, uno Octubre mil novecientos setenta y cinco. — Rider Castillo, Secretario. 1

Reg. No. 6239 — R/F 83909 — ₡ 15.00

Olga Ivette Barrera viuda de Urtecho, unión hijo, solicita decláreseles herederos bienes, derechos, acciones dejara su esposo Oscar Armando Urtecho Membreño.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete

te Septiembre mil novecientos setenta y cinco. — Rider Castillo Estrada, Secretario.

Reg. No. 6241 — R/F 88197 — \$ 15.00

Guillermina Orozco Morán, solicita declararse heredera de su hijo Fermín Morán, de todos los bienes, derechos, acciones.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, treinta Agosto mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Tercero, Srio.

Reg. No. 6242 — R/F 88149 — \$ 30.00

Leticia Chávez de Moreno, solicita declararse heredera de Teodoro Moreno unión: Migdalia, Teodoro, Lisbet, Eneyda, Mauricio y Nelson Moreno.

Bienes, derechos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, once Agosto mil novecientos setenta y cinco. — Hugo Tercero, Srio.

### Citaciones de Procesados

#### Reg. 230

Por primera vez cito y emplazo al procesado Esteban Urbina Mejía, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de Asunción Urbina Valle.

Bajo apercibimientos de elevar a plenario la presente causa, declararlo rebelde y nombrársele defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro García Amador. — G. López P., Srio.

Es conforme. Matagalpa, tres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Guillermo López Paz, Secretario.

#### Reg. 231

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Efraín Rocha García, ma-

yor de edad, casado, agricultor y con domicilio en Quebrada Honda, de esta jurisdicción, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que en su contra se instruye por el delito de robo cometido en bienes del señor Isidro Valles Castro.

Bajo apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de surtirle la sentencia que dicten los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito de Matagalpa, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro García Amador. — G. López P., Srio.

Es conforme. Matagalpa, tres de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Guillermo López Paz, Secretario.

#### Reg. 232

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Armando López Rubio, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, cometido en la persona de José María González, de calidades ignoradas, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al reo antes dicho o procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de Ocotul, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — José León Mora Barberena, Juez Unico del Distrito de Ocotul, N. S. — Ante mí: Lesbia Moreno Díaz, Sria.

#### Reg. 233

Por segunda y última vez cito y emplazo a Ramiro Vilchez Pravia, de generales ignoradas en las presentes diligencias, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por

parricidio, cometido en la persona de Ana del Socorro García de Vilchez, de generales ignoradas, en las presentes diligencias, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los un días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Genaro Matute Arrieta. — Jorge Chávez, Srio.

Es conforme, con su original que fue debidamente cotejado. León, uno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Jorge Chávez Zapata, Srio.

#### Reg. 234

Por segunda y última vez cito y emplazo al procesado Inés Rodríguez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por homicidio culposo, cometido en la persona de Juan Elías Mayorga Torres, quien fuera de veintidós años de edad, soltero, sastre y del domicilio de La Paz Centro, bajo apercibimiento de someter la causa a Jurado y que la sentencia que contra él recaiga surta los mismos efectos como si estuviera presente.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Genaro Matute A. — E. Castillo R., Srio.

Es conforme con su original, con el que fue debidamente cotejado. León, siete de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Enrique Castillo Rodríguez, Secretario.

#### Reg. 235

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Tirso Selva Ruiz, de veintidós años de edad, casado, mecánico y del domicilio de Ciudad Darío, este Departamento, para que dentro del término de quince días, com-

parezca a este Juzgado a defenderse en la causa criminal instruida en su contra por el delito de homicidio cometido en la persona de Joaquín Torres Téllez, quien fue mayor de edad, casado, negociante y de su mismo domicilio, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Matagalpa, uno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Alvaro García Amador. — G. López P., Secretario.

Es conforme. Matagalpa, uno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — Guillermo López Paz, Secretario.

#### Reg. 236

Por primera vez cito y emplazo a los procesados Ramón Mairena Luna, de generales ignoradas, y Mario Zapata Tobal o Mario Zapata Orozco, mayor de edad, soltero, ayudante de tractorista y del domicilio de la comarca Las Marías, para que dentro del término de quince días comparezcan al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se les sigue por homicidio doloso, cometido en la persona de Isidoro Ramírez Espinoza, quien fuera de cincuenta años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de El Sauce, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a Plenario y nombrarles defensor de oficio, si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los antes dichos procesados y a los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Genaro Matute A. — E. Castillo R., Srio.

Es conforme con su original. León, treinta de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco. — Enrique Castillo Rodríguez, Secretario.

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

INDICADOR DE "LA GACETA" SE PUBLICA LOS DIAS LUNES